

REGLAMENTO DE LA RED UNIDA DE LA MUJER VILLAVICENSE -RUMVI-

La asamblea general de la Red Unida de Mujeres de Villavicencio-RUMVI- en uso de sus facultades:

ACUERDA:

Crear su propio reglamento interno y de funcionamiento así:

CAPÍTULO I NOMBRE, CARACTER, CONFORMACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. La Organización se denominará RED UNIDA DE LA MUJER VILLAVICENSE, cuya sigla de uso exclusivo será –RUMVI.

ARTÍCULO 2. La Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI, es una organización civil, sin ánimo de lucro, que busca promover el liderazgo participativo de las mujeres y su empoderamiento, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura de la defensa de los derechos de las mujeres. Las mujeres pertenecientes a la Red se registrarán bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, y transparencia.

ARTICULO 3. La Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI, está conformada por mujeres que tengan un liderazgo participativo en acciones de aplicación de políticas públicas, comprometidas especialmente con el programa ciudades seguras y la defensa de los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 3.- Domicilio: La Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI tendrá como domicilio principal la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

ARTÍCULO 4. La Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI, tendrá un término indefinido, contados a partir de la aprobación de los presentes estatutos, pero podrá disolverse de acuerdo con lo previsto en los mismos.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO 5. Objetivo General. La Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI, tiene como objetivo general dinamizar un liderazgo participativo de las mujeres en acciones de aplicación de políticas públicas, contribuir al desarrollo del programa ciudades seguras y la defensa de los derechos de las mujeres, mediante la creación de un espacio común de interacción de sus miembros, generando sinergias, que den lugar a procesos de información, formación, participación y gestión, orientados al mejoramiento permanente de la relación Sociedad-Estado.

ARTÍCULO 6 La Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI tiene como objetivos específicos:

- a. Participación de la Red en el programa ciudades seguras para lograr cambios transformadores hacia un mayor reconocimiento de la violencia sexual contra las mujeres y niñas en el espacio público y de sus efectos en la vida de ellas en la ciudad de Villavicencio
- b. Fortalecer el movimiento asociativo de mujeres a través de la formación, participación y defensa de los derechos de las mujeres.
- c. Impulsar y/o consolidar los órganos de participación de las mujeres de Villavicencio
- d. Impulsar la toma de conciencia de las mujeres sobre su propia situación de discriminación.
- e. Establecer la red unida de la mujer Villavicense –RUMVI- como un espacio de referencia para la participación de las mujeres asociadas y no asociadas.
- f. Realizar encuentros, mesas de trabajo y todo tipo de eventos participativos que favorezcan el intercambio de experiencias y los resultados de procesos que surjan de progreso de la Red.
- g. Promover permanentemente, a través de todos los miembros de la Red, el desarrollo de actividades que favorezcan su proyección y fortalecimiento en los ámbitos local y regional.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTICULO 7. La organización de la Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI se integra por las siguientes instancias

- a) Asamblea general de la Red
- b) Coordinación general de la Red;
- c) Comisiones de trabajo

ARTICULO 8. La asamblea de la Red Unidad de la mujer Villavicense-RUMVI es el máximo órgano de dialogo y deliberación y estará constituida por todos los miembros activos, el quórum de la asamblea lo constituye la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los miembros activos.

ARTICULO 9. La asamblea de la Red Unidad de la mujer Villavicense-RUMVI se integrará por:

- a) La Coordinación general de la Red.
- c) Comisiones de Trabajo
- d) Miembro activos pertenecientes a la Red

ARTICULO 10. La Asamblea de la Red Unida de la Mujer Villavicense, se reunirá por lo menos dos veces al año; la convocatoria y los trabajos se desarrollarán de conformidad con el orden del día que apruebe la Coordinación General. La notificación de la convocatoria a las sesiones se realizará a las integrantes a través de los diversos medios de comunicación como reuniones focales, información personalizada, voz a voz, vía

telefónica, correo electrónico, redes sociales (grupos constituidos de WhatsApp, Facebook, Instagram, twitter) y a través de la página Web de la Red, como mínimo quince días antes de la sesión.

ARTÍCULO 11. Funciones de la asamblea general:

- a) Aprobar el plan anual de actividades presentado por la coordinación general de la Red.
- b) Evaluar los informes de gestión y hacer el seguimiento del Plan Anual de Actividades, aprobado por la Asamblea.
- c) Decidir sobre la admisión y la suspensión o retiro de los miembros de la Red por recomendación de la Junta Directiva.
- d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los estatutos.
- e) Aprobar los estatutos y sus modificaciones cuando se convoque para ello. La reforma de estatutos, debe ser aprobada con un mínimo de 75% de votos favorables de los asistentes.
- g) Crear nuevos temas o suprimir alguno de los existentes, por recomendación de la Junta Directiva, de acuerdo con los estatutos y la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 12. La Coordinación General de la Red es el máximo órgano de toma de decisiones, se reunirá por lo menos cuatro veces al año, las convocatorias para cada sesión serán notificadas a las integrantes mediante correo electrónico, vía telefónica o lo que se determine para tal efecto. El periodo de duración de sus integrantes es de un año y pueden ser reelegido para otro periodo.

ARTÍCULO 13. La toma de decisiones de La Coordinación General de la Red se llevará a cabo por consenso, de no existir será por mayoría simple.

ARTÍCULO 14. La Coordinación General de la Red, estará integrada por cinco afiliadas previa elección de la asamblea general. La Coordinación Nacional nombrará dentro de sus integrantes una Secretaría Técnica que llevará el desarrollo de la sesión y elaborará el acta correspondiente. La Secretaria Técnica podrá ser rotativa conforme el mecanismo que determine la propia coordinación. Las integrantes de la Coordinación General podrán participar de manera activa en las comisiones de trabajo.

ARTICULO 15. Al interior de la Coordinación General de la Red se nombrará un Coordinador elegido por mayoría de votos.

ARTICULO 16. La Coordinación General de la Red nombrará comisiones para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes temáticos

- A. Comisión administrativa y de organización
- B. Comisión de política públicas
- C. Comisión de programa ciudades seguras
- D. Comisión de programas sociales

- E. Comisión de defensa de los derechos de la mujer
- F. Comisión de juventud de mujeres

ARTICULO 17. Cada comisión de trabajo se conformará hasta por mínimo cinco integrantes designadas por la asamblea general, serán seleccionadas teniendo en cuenta que estén ubicadas en cinco puntos estratégicos de la ciudad de Villavicencio. El periodo de duración de sus integrantes es de un año y pueden ser reelegidas para otro periodo

ARTICULO 18. Las comisiones son el eje central de la Red, son las encargadas de dinamizarla y mantenerla activa y en articulación con la Coordinación General de la Red. Las comisiones de trabajo podrán tener reuniones para desarrollar sus labores y serán convocadas por la mayoría de sus integrantes, la notificación de las mismas se realizará mediante correo electrónico o lo que sea determinado para tal efecto. Dichas convocatorias serán enviadas a las integrantes de la Coordinación General de la Red, para su conocimiento.

ARTICULO 19. Las comisiones son las encargadas de difundir toda la información que se genere desde la Red. Esta información será divulgada por cada uno de las integrantes de la comisión y en los puntos estratégicos a través de los diversos medios de comunicación como reuniones focales, información personalizada, voz a voz, vía telefónica, correo electrónico, redes sociales (grupos constituidos de WhatsApp, Facebook, Instagram, twitter) y a través de la página Web de la Red.

ARTICULO 20. La información que se proporcionará a través de la Red Unida de la Mujer Villavicense está enfocada exclusivamente en la defensa de los derechos de las mujeres, programa de ciudades seguras y acciones de aplicación de políticas públicas.

ARTICULO 21. Funciones de la Coordinación General de la Red:

- a. Adoptar las decisiones necesarias para la orientación y marcha de la Red Unida de la mujer Villavicense -RUMVI-.
- b. Recomendar a la Asamblea General la admisión y la suspensión o retiro de los miembros.
- c. Realizar gestiones y tomar decisiones en cuanto a la programación y desarrollo de las actividades de la Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI-
- d. Organizar y generar información permanente de los temas priorizados como son la defensa de los derechos de las mujeres, programa de ciudades seguras y acciones de aplicación de políticas públicas.
- e. Celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias con la periodicidad que requiera el desarrollo del programa de actividades de la Red Unida de la mujer Villavicense – RUMVI- para cumplir con su objeto social.
- f. Proponer el orden del día en cada una de las asambleas y velar por su cumplimiento en su totalidad.

- g. Expedir y aprobar su propio reglamento y el reglamento interno de la Red Unida de la Mujer Villavicense –RUMVI-
- h. Preparar y presentar a la Asamblea el Plan Anual de Actividades.
- i. Fortalecer y dinamizar las comisiones de trabajo.
- j. Presentar para aprobación de la Asamblea los informes de gestión y seguimiento del plan Anual de Actividades aprobado por la Asamblea en el año inmediatamente anterior.
- k. Convocar a la Asamblea General de la Red Unida de la Mujer Villavicense –RUMVI-
- l. Aprobar acuerdos, actas, proposiciones, documentos, circulares y declaraciones que surjan de las discusiones, reuniones y encuentros que realicen las mujeres que conforman la Red Unida de la Mujer Villavicense, los cuales serán difundidos por los diversos medios de comunicación establecidos en el presente reglamento.
- m. Formular y consolidar planes de acción
- n. Todas las que le asigne la asamblea territorial.

ARTICULO 22. Funciones del coordinador de la Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI

- a) Ejercer la representación de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-
- b) Presidir las sesiones de la Coordinación General de la Red y de la Asamblea General.
- c) Representar la Red Unida de la Mujer Villavicense en los actos públicos y privados.
- d) Hacer cumplir los reglamentos y estatutos de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-
- e) Asumir las responsabilidades que le confíe la Coordinación General de la Red y la Asamblea General.

CAPÍTULO IV

DEL CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 23. CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia en el alcance de los objetivos de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-, la adecuada realización de las actividades y el cumplimiento de los compromisos de la Red y de sus miembros compete a todos, pero estará a cargo de la veeduría elegida por la Asamblea General.

ARTÍCULO 24. VEEDOR. Será el responsable de velar por el cabal cumplimiento de la filosofía y finalidad de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-, expresadas en el presente estatuto. El veedor será elegido por la Asamblea General para períodos iguales a los de la coordinación general, pudiendo ser reelegido.

PARÁGRAFO. El Veedor podrá participar en las reuniones de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI y en las comisiones de trabajo, sea convocado o no y en estas reuniones podrá intervenir con voz pero no tendrá derecho a voto.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL VEEDOR. Para el cabal cumplimiento de la misión encomendada por la Asamblea General, el Veedor tendrá las siguientes funciones:

- a. Examinar que las actividades que se lleven en la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI de acuerdo con las normas estatutarias o reglamentarias e informar de ello a la Coordinación General de Red.
- b. Presentar informes de su actividad a la Asamblea General.
- c. Realizar todas aquellas funciones inherentes a su naturaleza que no se encuentren asignadas a otro órgano de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI.

CAPÍTULO V DE LOS MIEMBROS

DE LAS CALIDAD DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 26. La Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI estará integrada básicamente por mujeres líderes, pertenecientes al programa Familias en Acción y desde allí se conformaran los grupos focales (étnicos, víctimas, jóvenes, afros, discapacitados, tercera edad). Relacionadas con la temática de los cuales se ocupa la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-

ARTÍCULO 27. Derechos de los diferentes miembros de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-:

- a. Serán derechos de las mujeres miembros: elegir y ser elegidas para cargos dentro de los órganos directivos de la Coordinación General de Red, tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, siempre y cuando sean miembros activos en el momento de celebrar la Asamblea.
- b. Utilizar los servicios que brinde la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI
- c. Acceder a la información producida por la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI o a la que ésta tenga acceso.
- d. Formar parte de las comisiones de trabajo de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-
- e. Acceder a los premios, distinciones y condecoraciones que le otorguen a la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-
- f. Los demás que se desprendan del presente el reglamento.

ARTÍCULO 28. Deberes y Obligaciones de los diferentes miembros:

- a. Cumplir con los Estatutos y el Reglamento de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI-
- b. Integrar las Comisiones y desempeñar las funciones que le fueren asignadas por la Coordinación General de la Red
- c. Asistir cumplidamente a las reuniones que le solicite la Coordinación general de la Red o las comisiones de trabajo.

- d. Acatar las decisiones aprobadas por la Asamblea General y la Coordinación General de la Red.
- e. Procurar por los medios a su alcance, el apoyo para el desarrollo de la Red Unida de la mujer Villavicense –RUMVI de acuerdo con sus objetivos.
- f. Responder oportunamente consultas o solicitudes de información que le formule la Asamblea General o la Coordinación de la Red.
- g. Informar oportunamente a la Coordinación General de la Red sobre sus cambios de dirección, contacto o redes sociales.
- h. Las demás que se desprendan del presente reglamento.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN O FUSIÓN

ARTÍCULO 29. La Red Unida de la Mujer Villavicense –RUMVI- puede disolverse o fusionarse con otras redes por decisión de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros activos en la fecha de la respectiva Asamblea. Esa Asamblea reglamentará su finalización, según determinación de la misma que ordena la disolución.

_____ de _____

Coordinadora de la Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI